

Centro Privado de Educación Primaria Nuestra Señora de Gracia y San Francisco Solano de Almodóvar del Río (Córdoba). (BOJA núm. 18, de 1.2.95).

Advertidas erratas en la publicación de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 19 de enero de 1995 (BOJA núm. 18 de 1 de febrero de 1995) por la que se concedía autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente Privado de Educación Primaria «Nuestra Señora de Gracia y San Francisco Solano» de Almodóvar del Río. (Córdoba), procede su rectificación en los términos siguientes:

En la página núm. 994, columna izquierda, párrafo 1.º, donde dice: «..., con indicación de su titularidad respectiva.»; debe decir: «..., con indicación de su titulación respectiva».

Sevilla, 7 de marzo de 1995

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 13 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio de 1994.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (BOJA núm. 141 de 31 de diciembre), y a tenor de la Orden de 16 de marzo de 1993 (BOJA núm. 32 del 30 de marzo), de delegación de competencias en materia de contratación administrativa y gestión económica, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas, y que a continuación se citan:

Beneficiario: Real Club de Tenis Betis.

Actividad: XXXII Torneo Internacional de Tenis «Copa Sevilla».

Importe: 1.000.000 ptas.

Beneficiario: Patronato Municipal de Deportes de Dos Hermanas.

Actividad: VI Torneo Internacional de Ajedrez «Ciudad de Dos Hermanas».

Importe: 1.000.000 ptas.

Beneficiario: Club de Pesca Deportiva La Parisienne.
Actividad: Campeonato del Mundo de Pesca en Agua Dulce.

Importe: 500.000 ptas.

Beneficiario: Rafael Cid Pérez (Presidente Comité Organizador).

Actividad: XXII Open Internacional de Ajedrez «Ciudad de Sevilla».

Importe: 1.000.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Actividad: Organización de la Fase de Ascenso a la División de Honor de Balonmano Femenino.

Importe: 1.000.000 ptas.

Beneficiario: Fundación Municipal de Deportes (Ayuntamiento de Osuna).

Actividad: I Memorial Felipe del Valle de Atletismo.
Importe: 500.000 ptas.

Sevilla, 13 de febrero de 1995.- El Delegado, Arsenio Moreno Mendoza.

RESOLUCION de 21 de febrero de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen, en Vélez-Rubio (Almería).

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen, en Vélez-Rubio (Almería).

La iglesia de Nuestra Señora del Carmen puede considerarse el edificio más antiguo de Vélez-Rubio. Para la población este templo significó un hito importante dentro de su patrimonio, al tiempo que supuso un gran esfuerzo económico, ya que fue costado por la Hermandad del Carmen.

Levantada en el primer tercio del siglo XVII, se trata de una obra singular dentro de las realizaciones artísticas de la provincia. La línea clasicista, que comparte con la mudéjar el panorama arquitectónico durante el obispado de Fray Juan de Portocarrero, es aquí la elegida. No obstante, la solución adoptada resulta un tanto atípica, lo cual se justifica por la propia función del edificio, destinado al culto «privado».

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen, en Vélez-Rubio (Almería), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se

garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 21 de febrero de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Iglesia de Nuestra Señora del Carmen.

Localización: Vélez-Rubio (Almería).

Ubicación: C/ Carrera del Carmen núm. 31.

Fecha de construcción: Primer tercio del siglo XVII y siglo XIX.

Estilo: Barroco e historicista.

Autor: Desconocido.

Descripción.

La iglesia, que presenta planta rectangular, carece de crucero y muestra la capilla mayor sin diferenciar. Tras ésta se sitúa el camarín, con dos niveles de alzado, y una pequeña habitación en su parte inferior. En el costado occidental de la nave se adosan las capillas de San Diego y del Sagrado Corazón, y a sus pies se ubican el coro alto y la torre.

En el interior de la nave, los muros se articulan mediante un sistema de pilastras, que marcan cuatro tramos; los tres primeros, comenzando desde los pies, son iguales, y el cuarto, algo más ancho y de planta cuadrada, constituye la capilla mayor. La nave se cubre con una bóveda de medio cañón, con arcos fajones y falsos lunetos.

En el muro del Evangelio se abren dos capillas. La denominada de San Diego de Alcalá, que se comunica con la nave mediante un arco de medio punto rebajado, presenta planta cuadrada, y está cubierta por una falsa bóveda de medio cañón. La capilla del Sagrado Corazón, por su parte, se sitúa en el tramo correspondiente a la capilla mayor, y se abre a ésta por medio de un arco de medio punto, también rebajado.

En el muro de la Epístola se ubica un espacio que da lugar al acceso principal al templo, así como algunas dependencias de reciente construcción.

La capilla mayor, de planta cuadrada, se cubre con una bóveda baída perfectamente desarrollada. Tras ella, y en un espacio elevado, que es visible desde la nave a través de un arco de medio punto que perfora la cabecera, se encuentra el camarín. Este presenta planta octogonal, con los lados decorados con arcos de pilastras seudojónicas; está cubierta mediante falsa bóveda de paños, que traducen la disposición de la planta.

Al exterior, en la fachada principal, destaca la portada de acceso al templo. Realizada en piedra caliza, se organiza en función de un vano con arco de medio punto que descansa sobre pilastras, y cuya clave está resaltada mediante una voluta rematada en palmeta. El vano se encuentra flanqueado por retrapilastras y pilastras de orden jónico, sobre las que corre un entablamento. El conjunto se corona con toscos florones y un escudo del Carmen Descalzo en su centro.

Por último ha de destacarse la torre, situada en el ángulo sureste del templo, y que presenta planta cuadrada y cuatro cuerpos de alzado.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 15 de marzo de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza

a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 22/95-2.º, interpuesto por don Lázaro Miras Venteo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Lázaro Miras Venteo, recurso contencioso-administrativo núm. 22/95-2.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 17 de noviembre de 1994, desestimatoria del Recurso ordinario interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de fecha 11 de abril de 1993 por infracción a la Ley Forestal de Andalucía en expediente sancionador núm. 1168/94. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm.: 22/95-2.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de marzo de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 15 de marzo de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 262/95-S.3.º, interpuesto por don Antonio Lozano Lucas, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio Lozano Lucas, recurso contencioso-administrativo núm. 262/95-S.3.º contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 13 de octubre de 1994, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de este Organismo en Sevilla. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm.: 262/95-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de marzo de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.